

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2020-1832 *Acuerdo de inicio del procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Selaya.*

En el Plan Forestal de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2005 (BOC nº 90 de 12/05/2005) se hace referencia al Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP), reconociendo que constituye una de las herramientas de mayor trascendencia con las que cuenta la Administración Forestal para la defensa de la propiedad pública, ya que es la mejor figura de protección de los ecosistemas forestales de Cantabria. En este documento se plantea como necesaria la continua revisión y llevanza del Catálogo, en aras de garantizar la defensa de la propiedad pública del Monte.

El actual Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria aprobado por Real Orden de 9 de julio de 1927 (Gaceta de Madrid nº 214 de 02/08/1927), recoge rectificaciones al anterior Catálogo aprobado por Real Decreto de 1 de febrero de 1901 (Gaceta de Madrid nº 37 de 06/02/1901, nº 257 de 14/09/1901, nº 258 de 15/09/1901 y nº 259 de 16/09/1901).

En el Término Municipal de Selaya se ubican los siguientes Montes de Utilidad Pública no deslindado:

— El denominado "Dosal, Guadamena y Negro" número 384 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Selaya.

En los datos del Catálogo referentes a este monte, se observan deficiencias referentes a la descripción de los límites y cabida.

Tras un análisis exhaustivo de toda la información disponible conforme al método establecido, y consultadas las Entidades Propietarias de este monte, se ha elaborado la rectificación documental y cartográfica del Monte de Utilidad Pública no deslindado del término municipal de Selaya, cuyo resultado se materializa en el documento que se adjunta.

En el apartado Resumen Revisión Documental, se muestran los asientos a añadir al Catálogo procedentes de antiguos documentos que no fueron incorporados al Catálogo con anterioridad, pero que sin embargo deben ser asentados en el mismo.

En el apartado Resumen Revisión Cartográfica, se muestra la superficie del Monte obtenida tras la revisión de sus límites, realizando una comparación con las superficies que figuran en el vigente Catálogo.

En los siguientes apartados se indican los resultados obtenidos tras la revisión cartográfica y documental del monte. En primer lugar, se muestra un croquis en el que se representa el límite resultante tras su revisión. El apartado Resumen se muestran varios croquis del Monte donde se representa las principales capas de trabajo obtenidas (titularidad pública, expedientes históricos...), además de contemplar una descripción del origen del Monte, una breve explicación de la definición de los límites del monte y otras incidencias detectadas tras la revisión cartográfica. En el apartado Límites del MUP se definen los límites del Monte tal y como producen asiento en el Catálogo.

En el apartado Enclavados del MUP se expone la información referente a los enclavados particulares del Monte tal y como producen asiento en el Catálogo. En el apartado Registros a Modificar se muestran los registros que se han de modificar en la Base de Datos del Catálogo tras detectar algún tipo de error. En el apartado Nuevos Asientos se clasifican por tipologías los nuevos asientos a incorporar al Catálogo tras la revisión de los documentos históricos que no habían sido incorporados anteriormente. Por último, se ha adjuntado una sección de Anejos que alberga información relevante del monte.

MIÉRCOLES, 4 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 44

Asimismo, se ha elaborado un plano del Monte en el que se representa el límite resultante tras su revisión.

Por otra parte, en el término municipal de Selaya también se ubica un Monte de Utilidad Pública deslindado:

— El denominado "Monte de Todos" número 390 quinquies-bis del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Selaya y Villacarriedo.

Para este monte también se ha analizado toda la información disponible, pero únicamente con el fin de detectar posibles errores u omisiones en los datos asentados en Catálogo; esto es, se ha elaborado la Revisión Documental. Si bien los límites del monte permanecen invariables, lo que sí se propone es una nueva redacción de los mismos con el fin de actualizarlos y homogeneizarlos con los del resto de montes del Catálogo.

En este caso no procede la Revisión Cartográfica por cuanto es el deslinde el que define los límites del monte y declara con carácter definitivo su estado posesorio a reserva de lo que pudiera resultar de un juicio declarativo de propiedad.

Visto el informe previo del Jefe de la Sección Forestal II, relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Selaya.

Visto lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

Considerando que en los datos del Catálogo referentes al monte no deslindado del Término Municipal de Selaya será necesario modificar límites y cabidas.

ACUERDO

Iniciar el procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Selaya.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Selaya.

Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados, en las oficinas de este Servicio, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 2 de Santander, durante un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, admitiéndose durante este mismo plazo la presentación de las alegaciones que los interesados consideren oportunas. También se podrán consultar los planos en formato digital, en la siguiente Dirección URL: www.dgmedionatural.cantabria.es

Si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, el procedimiento no se suspenderá.

Santander, 24 de febrero de 2020.

El jefe del Servicio de Montes,
Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2020/1832

CVE-2020-1832